

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/148/99/s  
1 de noviembre de 1999

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 150/99 (AMR 51/102/99/s, del 29 de junio de 1999) y su actualización (AMR 51/171/99/s, del 22 de octubre) - Penas de muerte y preocupación jurídica

**EE. UU. Michael Domingues**

**Más de setenta condenados que aguardan a ser ejecutados por delitos que cometieron cuando tenían menos de 18 años de edad**

---

El 1 de noviembre de 1999, la Corte Suprema de Estados Unidos anunció que no iba a considerar la alegación presentada por Michael Domingues, en la que afirmaba que su condena a muerte es ilegal en virtud del derecho internacional consuetudinario y de las obligaciones contraídas por Estados Unidos en virtud de los tratados que ha firmado. Eso significa que él y otros aproximadamente setenta condenados a muerte por delitos que cometieron cuando eran menores siguen corriendo peligro de ser ejecutados.

A principios de octubre, el fiscal general adjunto de Estados Unidos presentó ante la Corte Suprema un informe de *amicus curiae* en el que mantenía que Estados Unidos tiene derecho a ejecutar a menores (a personas que fueran menores de 18 años en el momento de cometer el delito) y afirmaba que la reserva formulada por Estados Unidos al PIDCP es válida (véanse la AU original y la actualización anterior). El informe concluía instando a la Corte Suprema a no examinar la apelación de Michael Domingues.

La Corte Suprema había solicitado dicho informe en junio de 1999, impulsada por la apelación de Michael Domingues. Domingues se encuentra en una prisión de Nevada en espera de ser ejecutado por un delito que cometió cuando tenía 16 años. Sus abogados han impugnado la legalidad de su condena alegando que constituye una violación del derecho internacional consuetudinario y de las obligaciones contraídas por Estados Unidos en virtud del artículo 6.5 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

La última vez que la Corte Suprema estudió la cuestión de la edad mínima para ser condenado a muerte fue en 1989, y entonces dictaminó que las «normas de decencia» estadounidenses permitían la ejecución de delincuentes de 16 y 17 años.

Parece que no sólo el gobierno federal de Estados Unidos no está dispuesto a ofrecer el tipo de liderazgo que se requiere para que los estados del país dejen de ejecutar a personas por delitos que cometieron cuando eran menores, sino que la Corte Suprema tampoco está dispuesta a considerar si las «normas de decencia» estadounidenses han evolucionado en los últimos diez años para adaptarse al consenso mundial de que la pena de muerte no debe ser utilizada contra menores.

Estados Unidos es responsable de las únicas ejecuciones de menores de las que se ha tenido noticia en el mundo durante los dos últimos años, y a lo largo de la última década ha ejecutado a más menores que el resto del mundo junto.

**Por el momento, no se requiere ninguna nueva acción por parte de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos sobre este caso.**